

**ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISION LOCAL DE SELECCIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

ASISTENTES

Presidenta:

D^a Cristina Moya Sánchez.

Sres. Vocales:

D^a Dolores Casado Domínguez

D^a Aurora Fernández García

D^a Mercedes Ruiz Rubio

Secretaria:

D^a Teresa Cano Medina

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diez horas del día dieciocho de septiembre de dos mil catorce, en la Sala de Comisiones e la Casa Consistorial se reúne la Comisión de Selección constituida para la selección de los beneficiarios del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2014, previa convocatoria efectuada en forma, con la concurrencia de los Sres. Vocales al margen reseñados.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se expresan y a adoptar las propuestas que asimismo se indican.

PUNTO ÚNICO.- SELECCIÓN DE TRES TRABAJADORES PARA LA REALIZACION DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL NUCLEO URBANO" CON CARGO AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS.

Vistos los criterios de selección establecidos para la selección de trabajadores para la realización de la obra: "*Acondicionamiento de espacios públicos*", establecidos en la base séptima de la convocatoria pública realizada al efecto:

"1.- SITUACION SOCIOFAMILIAR:

Por cada hijo a cargo de la unidad familiar: 1,5 punto por hijo.

Se entiende por hijo a cargo los menores de veintiséis años que convivan con sus padres y se encuentren a cargo de los mismos, por encontrarse estudiando o no poseer ingresos propios y mayores con discapacidad o personas dependientes. A estos efectos, solo se consideran cargas familiares las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante.

No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial, que deberá aportarse en todo caso junto con la solicitud.

Cuando las responsabilidades familiares hayan sido tenidas en cuenta para un miembro de la unidad familiar, no podrá ser alegada dicha circunstancia por otro miembro de la misma unidad familiar.

2.- CAPACIDAD ECONOMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR:

2.1.- Percepción de prestaciones, subsidio, Rai , Prepara u otra prestación por desempleo:

- Desempleados que no perciban prestación o subsidios y tengan cargas familiares.....6 puntos.
- Desempleados que no perciban prestación o subsidios y no tengan cargas familiares....5 puntos.
- Desempleados que perciban subsidios y tengan cargas familiares.....4 puntos.
- Desempleados que perciban subsidios y no tengan cargas familiares..... 3 puntos.
- Desempleados que perciban la prestación y tengan cargas familiares.....2 puntos.
- Desempleados que perciban la prestación y no tengan cargas familiares.....1 punto.

2.2.- Ingresos mensuales de la unidad familiar por miembro de la familia:

Menores de 170,00 €	4 puntos
Entre 171,00 € y 300, 00 €	2 puntos
Entre 301,00 y 450,00 €	1 punto
Superiores a 451,00 €	0 puntos

2.3.- Cargas hipotecarias o alquileres:

Unidades familiares que acrediten cargas hipotecarias o alquileres, solo para primera vivienda o vivienda habitual.....2 puntos.

3.- MAYOR PERIODO DE PERMANENCIA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO:

- Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 2 a 6 meses.....0,25 punto.
- Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 6 a 12 meses.....0,50 punto.
- Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 12 a 18 meses.....1 punto.
- Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida más de 18 meses.....1,5 puntos.

5.- VICTIMA VIOLENCIA DE GENERO.

- Por acreditar documentalmente la situación de víctima de violencia de género.....2 puntos.

6. - EMPADRONAMIENTO.

- Por estar empadronado en la localidad con una antigüedad de más de dos años.....2 puntos.

El empate en la puntuación de los solicitantes se resolverá atendiendo a la pertenencia a colectivo de trabajador agrario, si persiste el empate se resolverá atendiendo a la situación económica de la unidad familiar y de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en la fecha de inscripción como desempleado.”

La Comisión Local de Selección procede a baremar todas las solicitudes presentadas y que a su vez figuran en el listado remitido por la oficina del Servicio Público de Empleo de Puertollano en la categoría de peones agrícolas, tal y como exige la convocatoria, obteniéndose las siguientes puntuaciones:

NOMBRE	HIJOS	SUBSIDIOS	INGRESOS	HIPOTECA	DESEMPL.	EMPAD.	TOTAL
Acero Romero, José	4,5	6	4	0	0	2	16,50
Carnero Sánchez, Pablo	0	5	4	0	0,50	2	11,50
Carrasco Moreno, Benito	0	1	2	2	1,5	2	8,50
Castellanos Sánchez, Domingo	1,5	6	4	2	0,50	2	16,00
Cebrián Sillero, M ^a Pilar	1,5	6	1	2	1	2	13,50
García-Gil García-Gil, Raúl	1,5	2	2	2	0,50	2	10,00
García Moreno, Oscar	1,5	6	4	0	0	2	13,50
García Perulero, Bautista	1,5	6	2	2	0,50	2	14,00
García Rubio, Rafael	0	5	2	0	0,25	2	9,25
Gómez Viñas, José Carlos	0	5	2	0	0,50	2	9,50
Martín Gómez, Luis Fernando	0	5	4	0	0,25	2	11,25
Morales García,	0	5	1	0	0	2	8,00

Carlos							
Popescu Gheorghe	3	4	1	2	1	2	13,00
Prieto Solís ,Bienvenido	3	4	2	0	0,25	2	11,25
Real Molina, Felix	3	6	2	0	0,50	2	13,50
Rodríguez Fernández, Manuel	0	5	4	0	0	2	11,00
Ruedas Villanueva, Manuel	3	2	2	2	1	2	12,00
Ruiz Valle, Jose Angel	0	5	4	0	0,25	2	11,25
Sánchez Fernández, Jose Antonio	4,5	2	2	2	0,25	2	12,75
Solana Trapero, David	0	5	4	0	0,50	2	11,50
Solís Lájara, Juan Antonio	1,5	2	1	0	1,5	2	8,00
Vázquez García, Jesús	1,5	6	4	0	0,50	2	14
Viles Poveda, Francisco	0	5	4	0	0,25	2	11,25

A la vista de la puntuación obtenida, se obtiene el siguiente resultado:

TITULARES:

- 1ª.- José Acero Romero.
- 2ª.- Domingo Castellanos Sánchez.
- 3ª.- Jesús Vázquez García.

Quedan EXCLUIDOS por no figurar inscritos como demandantes de empleo en la categoría de peón agrícola o no figurar como desempleados, de conformidad con el listado remitido por la oficina de empleo de Puertollano, las siguientes personas:

- Bernabé Huertas Ruiz



- Rubén Lara Fernández
- Samuel Cerda Solana
- Alberto Gómez Medina
- Rubén Gómez Medina
- Juan Pablo Rodríguez Fernández
- Feliciano García Martínez
- Christopher Martínez Escobar
- Carlos Soriano Castellanos
- David Gómez Trapero
- Rafael López Real
- Juan José Maniega Martínez
- Hicham El Abbadi
- Jaime Peralta Juarez
- Pedro Antonio García López
- Julio Rodríguez Alvaro

Se acuerda por la Comisión de Valoración declarar seleccionados a JOSE ACERO ROMERO, DOMINGO CASTELLANOS SANCHEZ Y JESUS VAZQUEZ GARCIA, y elevar la propuesta a la ALCALDIA- PRESIDENCIA para que ordene su contratación, declarando concluido el proceso a las doce horas y treinta minutos del día arriba indicado.

Y en prueba de conformidad, firman la presente los miembros de la Comisión de Selección para debida constancia, de lo que, como Secretaria doy fe.






